

EXENTA DE TOMA DE RAZÓN N° 352

D.AB.A. ORDINARIO N° 4100/203/ 267 Vrs.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA INTENCIÓN DE COMPRA N° 32/2024 PARA EL SUMINISTRO DE "TARJETAS DE ALIMENTACIÓN", PROCEDIMIENTO GRAN COMPRA ID. N° 72895.

VALPARAÍSO,

2 C AGO. 2024

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.953, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004 y sus modificaciones; la Ley N° 18.928, de 1990, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 95 del año 2006; la Ley N° 20.730, de 2014, que Regula el Lobby y Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; la Resolución Delegatoria D.G.S.A. Ord. N° 4100/600/482 Vrs. de fecha 19 de mayo de 2021; el Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada N° 8-48/2, de 01 de septiembre de 2016, las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre el trámite de Toma de Razón; y demás disposiciones que rigen la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 336 D.AB.A. Ordinario N° 4170/200/254 VRS., de fecha 06 de agosto de 2024, se aprobó la Intención de Compra N° 32/2024 para el suministro de "TARJETAS DE ALIMENTACIÓN", procedimiento gran compra ID. N° 72895.
- 2.- Que, el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.
- 3.- Que, conforme a lo anterior la Letra F.- número 1.- de Intención de Compra, dispone que existirá una Comisión Evaluadora nombrada por resolución del Director de Abastecimiento de la Armada, compuesta por a lo menos tres integrantes de la Armada de Chile.
- 4.- Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que se considerarán sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Gran Compra ID. N°72895 para contratar el suministro de "TARJETAS DE ALIMENTACIÓN", al siguiente personal, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35° nonies de la Ley N° 19.886 y Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886:

Nombre	RUT.	Cargo
		Jefe Militar
		Jefe Depto. Abastecimiento y Finanzas
		Maestre de Viveres.

- 2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl e **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby.
- 3.- **ANÓTESE**, y comuníquese a quienes corresponda, para conocimiento y cumplimiento.



[Handwritten signature in blue ink]
CARLOS ÓRDENES BARRIENTOS
CONTRAALMIRANTE AB
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- www.mercadopublico.cl.
2.- ARCHIVO.